



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2217/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 13/10/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Ecuador presentada por el establecimiento frigorífico Precisa Frozen Storage & Services Limitada N° LEEPP 06-23 en la Oficina SAG Rancagua e ingresada con el N° 063/2025 con fecha 08 de octubre del 2025 y
3. Qué producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento Precisa Frozen Storage & Services Limitada N° LEEPP 06-23, según consta en el oficio N° 3877/2025 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Precisa Frozen Storage & Services Limitada
RUT:	77.448.630-5
Dirección:	Longitudinal Sur, Km 95.5, Sector El Vaticano, Requínoa, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
N° de Registro LEEPP:	06-23
Mercado o País:	Ecuador

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Almacén Frigorífico	Cerdo Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados Servicio de congelado	

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 09 de septiembre del año 2028.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3877/2025Oficio Ordinario	03/10/2025

MVD/GLL

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Fredy Antonio Diaz Fernandez - Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada Regional Oficina de Partes Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Raul Hernandez Butron - Representante Legal Precisa Frozen Storage & Services

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=185022521&hash=e9fcc>